ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	**2026**	
Tipo de Presupuesto Asignado			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.			
Fecha de elaboración del estudio previo:	**MAYO**		
Dependencia solicitante:	**IMDERT**		
Tipo de Convenio:	**CONVENIO – PROCESO COMPETITIVO**	**Otro:**	

3. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO.

El objeto del presente estudio previo es justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar la **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL APOYO INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA LA COMUNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE TURBACO».**

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Turbaco enfrenta el insuficiente apoyo a la promoción y ejecución del deporte en las comunidades deportivas sin distinción de edades y géneros del municipio que implica promover la masificación del deporte y la presencia de eventos de índole deportivo en Turbaco.

El Municipio de Turbaco cuenta con una población de 116.810 habitantes distribuidos en su gran mayoría en el territorio urbano y conurbano, lo cual representa un reto para el IMDERT al momento de llevar la oferta deportiva y recreativa a todos los sectores. Aunque actualmente gracias al último reporte del DANE se tiene identificado un total de 80.000 personas de diversas edades y géneros con presencia en el deporte, ya sea tanto por torneos con el IMDERT, como torneos efectuados por clubes deportivos e incluso torneos intercolegiales, lo cual eleva la esperanza de una elevada masificación del deporte en el municipio por las nuevas generaciones, pero también genera una fuerte alerta, más aun teniendo en cuenta que gran parte de los barrios carecen de infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, además de un carente apoyo a costos asociados a equipamiento, como uniformes, para la realización de las actividades deportivas; lo que dificulta un poco más la tarea de promoción y masificación del deporte para beneficiar a la mayor parte de la población con este tipo de actividades.

Por otro lado, en cumplimiento de la Ley 2236 de 2022 ***«Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales.»***, el Municipio en representación del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Turbaco (IMDERT), debe garantizar y promocionar la participación de los estudiantes de las instituciones educativas en los Juegos Intercolegiados Nacionales, anteriormente llamado Juegos Superate.

Los Juegos Intercolegiados Nacionales de acuerdo con la ley citada anteriormente se definen como "Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años, con un componente de formación permanente en donde los *profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque ético, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes de-parta mentales y municipales del deporte."*

En el Plan de Desarrollo «Juntos Construimos Futuro(2024-2027)» se encuentra prevista la estrategia "Turbaco solidario para el desarrollo humano y social", donde se tiene previsto el programa «Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte "TURBACO MEJORA LA SALUD DE LA GENTE".

El proyecto de inversión **202600000013027**, denominado "Fortalecimiento a la promoción de la actividad física y el deporte mediante la realización de actividades deportivas y recreativas en el municipio de Turbaco", fue formulado con el propósito de incrementar la oferta de programas y actividades físicas, recreativas y deportivas dirigidas a diferentes grupos poblacionales del Municipio y brindar apoyo en los juegos Intercolegiados de la comunidad estudiantil.

Indicador del producto:

Nombre de indicador	**Meta esperada**
Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	**7000**

Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	**7000**
Instituciones educativas vinculadas al programa supérate Intercolegiados	**35**
Sedes educativas apoyadas con programas de fomento	**35**
Eventos recreativos comunitarios realizados	**15**

De igual forma, se mejorarán los indicadores de participación deportiva, se consolidará la presencia institucional del IMDERT y se promoverá el uso adecuado del tiempo libre, en concordancia con las metas del Plan Municipal de Desarrollo.

Conforme a lo anterior, la Dirección General adelanto los trámites pertinentes para la **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL APOYO INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA LA COMUNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE TURBACO».**

5. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

5.1. OBJETO: «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL APOYO INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA LA COMUNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE TURBACO».

5.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto convenido se pretende implementar un programa integral de fortalecimiento institucional y comunitario para las actividades deportivas en el IMDERT**, LA ESAL** propenderá por el desarrollo de las siguientes actividades:

- Fomentar el incremento de la oferta de programas y actividades físicas, recreativas y deportivas dirigidas a diferentes grupos poblacionales del municipio.
- Promover la participación comunitaria e inclusiva en espacios deportivos y recreativos, garantizando igualdad de oportunidades para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Fortalecer la organización y ejecución de eventos deportivos comunitarios y municipales que fomenten la integración social y la sana convivencia.
- Apoyar las actividades asociadas a los Juegos Intercolegiados Nacionales en el Municipio de Turbaco.
- Fortalecer la articulación entre instituciones educativas, organizaciones deportivas, líderes comunitarios y administración municipal para el desarrollo del deporte local.
- Garantizar los insumos logísticos y personas necesarias para la realización de eventos deportivos.

5.2. CLASIFICACIÓN (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Descripción
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93141500	Desarrollo y servicios sociales

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(…)”

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Al respecto el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto con radicación 726 de 1.995, con ponencia del doctor Luis Camilo Osorio Isaza expresó: “La norma constitucional otorgó al gobierno en los diferentes niveles territoriales la facultad de celebrar convenio con entidades privadas”. La misma Corporación y Sala en concepto del 16 de septiembre de 1998, con ponencia del Consejero Augusto Trejos Jaramillo adujo: “La segunda parte del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia regula un tipo especial de convenio, concebidos ante la prohibición de decretar auxilios o donaciones del tesoro público,

establecida en la primera parte de dicho artículo y que no comprende solamente Fundaciones, sino en general a las personas naturales y a las personas jurídicas de derecho privado. Mediante tales convenio, los gobiernos nacional, departamental y municipal pueden con recursos de los respectivos presupuestos impulsar programas y actividades de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y con sujeción a los planes de desarrollo."

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el IMDERT para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El Artículo 2 Ob. Cit., establece: "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(…) Nota: Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos…"

(…) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

Así mismo el artículo 4 ibídem señala: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal **deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista**, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto de esta contratación se estima en la suma de **MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($1.030.927.835,05) M/CTE**. Incluido los impuestos (IVA), tasas, retención y demás gravámenes que le son aplicables al servicio y/o bienes ofertados. En especial el marco tributario distrital y el valor correspondiente de la garantía única de cumplimiento de conformidad con el estudio de mercado realizado.

El valor del aporte en dinero por parte del asociado corresponderá a mínimo **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($30.927.835,05) M/CTE** equivalentes al (3 %) del valor total estimado del proyecto.

El valor del aporte del IMDERT estima en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE**, Equivalentes al (97%) del valor total estimado del proyecto.

La invitación a cotizar y sus soportes reposan en el expediente como soporte de este estudio previo.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2026.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
14	**20 de mayo del 2026**	**$1.000.000.000,00**

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El convenio tendrá un plazo de ejecución es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente proceso de selección es el Municipio de Turbaco – Departamento de Bolívar

8.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Los desembolsos se realizarán forma parcial de conformidad con las actividades y entregables recibidos a satisfacción por el Supervisor del convenio, previa presentación de la factura de cobro, el valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato.

EL IMDERT no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a **LA ESAL** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

LA ESAL previo a la realización del pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestosequivalente al valor del contrato.

LA ESAL deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pagopor el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea elcaso, para las personas jurídicas
c) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
d) Certificación bancaria (para el primer pago).
e) Informe de avance (según se determine contractualmente).
f) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por **LA ESAL** al supervisor,dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización del pago, **LA ESAL** deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **EL IMDERT** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

8.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

El futuro cooperante del presente proceso deberá realizar los respectivos tramites y permisos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del convenio.

9. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

9.1. COMPROMISOS DE LA ESAL

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del convenio a celebrar, de las contempladas en la ley, de los compromisos y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, **LA ESAL** se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y compromisos definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con la invitación y demás Documentos del proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus compromisos.
5. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del convenio.
6. Implementar medidas para promover la vinculación a las actividades deportivas donde se desarrolla en el proyecto
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del convenio.
9. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus compromisos laborales respecto del personal a su cargo y con las compromisos tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

9.1.1. COMPROMISOS ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, desarrollando de manera oportuna, con la calidad los servicios ofrecidos y acorde con las condiciones técnicas indicadas en los presentes estudios previos, las actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto del convenio y su alcance.
2. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.
3. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en el proyecto, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización del mismo.
4. Cumplir con el cronograma de actividades, y con las modificaciones que del mismo se hagan durante su ejecución por parte de la supervisión.
5. Informar oportuna y formalmente al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del convenio.
6. Garantizar el equipamiento técnico adecuado para el espacio donde se ejecutarán las actividades.
7. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del convenio y el término solicitado por **LA ESAL.**
8. **LA ESAL** debe dar cumplimiento de compromisos de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

9.1.2. COMPROMISOS DEL IMDERT.

1. Prestar toda la colaboración que el **COOPERANTE** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el Cooperante.
4. Exigir del Cooperante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por **LA ESAL** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el convenio.
6. Pagar a **LA ESAL** el valor del convenio en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que **LA ESAL** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Los demás compromisos que se deriven de la naturaleza del convenio.

9.2. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al cooperante en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del convenio.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el cooperante.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de los compromisos del convenio.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del convenio.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del convenio.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen requisitos habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el convenio proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "**CUMPLE**". En caso contrario, se evaluará como "**NO CUMPLE**".

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

La verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas será del tipo **CUMPLE/NO CUMPLE**. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

10.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Hace referencia a la capacidad jurídica la facultad de una persona para celebrar convenio con una Entidad Estatal, es decir: Obligarse a cumplir el objeto del convenio y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del convenio.

En ese sentido podrán participar las siguientes personas:

Persona jurídica: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En la documentación solicitada para evaluar la capacidad jurídica, aportada por el oferente se verificará la siguiente información:

a) La Carta de presentación de la propuesta se encuentre suscrita por el representante legal.
b) Conjuntamente, como oferentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
    a. En el documento de conformación de consorcio si aplica, verificar que contenga el porcentaje de participación.
    b. En el documento de conformación de la unión temporal si aplica, verificar que contenga el porcentaje de participación; y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio de sus integrantes.
    c. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal verificar que acredita su constitución con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación.
    d. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal verificar que se designa el

representante de la organización.

c) Si es persona natural verificar que presenta copia de la cédula de ciudadanía.
d) Si es persona jurídica nacional verificar que adjuntó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de presentación de oferta.
e) Si es persona jurídica extranjera, que no tiene sucursal establecida en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
f) Verificar que el objeto social del proponente incluya dentro de su objeto social las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
g) Verificar poder para comprometer a la sociedad si aplica.
h) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
i) Verificar que el oferente no se encuentre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio.
j) Verificar la presentación del RUT donde se certifique estar inscrito en la actividad económica exigida en este proceso.
k) Verificar la presentación de certificado de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
l) Verificar que no se encuentre reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
m) La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
n) El oferente deberá diligenciar todos los formatos que se encuentren en la invitación pública.

10.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

10.2.1. CERTIFICADO DE CONTROL Y VIGILANCIA

El interesado deberá presentar el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control con una vigencia no mayor treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia.

El Certificado debe estar vigente y en firme, no en trámite, con el fin de verificar que la ESAL pueda ejercer su objeto social, cumpla con los requisitos exigidos y no tenga sanciones o limitantes a su ejercicio social.

10.2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONVENIO PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

El oferente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos, así:

1. El oferente podrá acreditar la experiencia con **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS O CONVENIO**, cuyo objeto o dentro de tus actividades este asociado a la **«REALIZACIÓN Y/O PROMOCIÓN DE DEPORTE Y ACTIVIDADES RECREATIVAS»** cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.
2. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
3. Las experiencias deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
4. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos convenios no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
5. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la Invitación.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, **EL IMDERT,** se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

- **EL IMDERT** requerirá las aclaraciones que considere necesarias con relación al requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los convenio o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.
- Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en la Invitación; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.
- Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo los datos previamente señalados. En consecuencia, si en una misma certificación se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

10.2.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Deberá contar con personal calificado para la ejecución en todas las etapas, con mínimo los siguientes perfiles:

CANTIDAD DE PERSONAL SOLICITADO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y/O AREAS AFINES	**EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia general mínima de 10 años a partir de la fecha de terminación del pensum académico **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia especifica en al menos 5 contratos asociados a actividades académicas asociadas al deporte
1	ABOGADO ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO DEPORTIVO Y/O AREAS AFINES	**EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia general mínima de 8 años a partir de la fecha de terminación del pensum académico **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia especifica en al menos 3 contratos en asesoría y/o gestión de proyectos asociados a actividades deportivas
1	ADMINISTRADOR PÚBLICO	**EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia general mínima de 5 años a partir de la fecha de terminación del pensum académico **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia especifica en al menos 3 contratos en asesoría, dirección y/o gestión de proyectos asociados a actividades deportivas

El proponente deberá diligenciar el Formato 7 – Relación de equipo de trabajo propuesto.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar el Contrato suscrito entre la empresa cooperante y la entidad contratante y la certificación que reúnan, además de lo anterior, los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratante
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del cooperante
- Fechas de inicio y terminación del Contrato
- Número del Contrato
- Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones durante la ejecución del Contrato
- Tipo de obra con su respectivo objeto.
- Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los Contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

10.3. CAPACIDAD FINANCIERA

10.3.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS:

El proponente deberá aportar el Balance y estado de resultados a corte 31 de diciembre de 2025 o el más reciente, auditados y debidamente firmados por el representante legal y por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo anterior, se deberá aportar la copia de la tarjeta profesional de contador público, copia de la cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente

10.3.2. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador se medirá de acuerdo con la eficiencia y el cumplimiento de objetivos; nosmuestra además su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La ESAL deberá acreditar certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización así:

Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025
Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1%

El resultado del cálculo anterior deberá ser mayor al 1% y la información será tomada de los estados financieros de **LA ESAL.**

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Estados financieros de 2025 o más reciente auditados por un contador público independiente y revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal o contador público cuando corresponda, que contenga el valor de las cuentas relacionadas en la fórmula, con el propósito de evaluar la eficiencia y eficacia. Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1%. Adicionalmente se requiere que **LA ESAL** garantice a través desus activos corrientes la capacidad para cumplir con el aporteofrecido en su propuesta.

El proponente deberá aportar formato de indicadores entidades de sin ánimo de lucro de la plataforma Colombia compra eficiente.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Concepto	Puntaje máximo
Aporte económico	40 puntos
Factor de calidad	50 puntos
Apoyo industria nacional	10 puntos
Total	**100**

11.1. APORTE ECONÓMICO (MÁX. 40 PUNTOS)

EL IMDERT otorgará el puntaje determinad a **LA ESAL** que presente su oferta económica, de acuerdo con los siguientes requisitos:

EL IMDERT otorgará un puntaje máximo de hasta sesenta **(50) PUNTOS**, a **LA ESAL** proponente que haga aportes en dinero de acuerdo con las siguientes reglas:

Descripción	Puntaje
Aportes en dinero igual al 10% del presupuesto oficial	20 puntos
Aportes en dinero superior al 10% del presupuesto oficial	40 puntos

Para acreditar este puntaje el proponente presentará carta de compromiso en donde señale el ofrecimiento pretendido en su oferta de acuerdo con la precitada regla, diligenciando el **Formato 10 – Certificado de recursos de contrapartida**.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

5El Proponente no podrá adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems establecidos en el presupuesto oficial, ni modificar la descripción de los ítems, so pena de causal de rechazo. El Proponente solo podrá aumentar el aporte señalado en el ítem 1**. Promoción y gestión de las actividades deportivas bajo la agenda de actividades del IMDERT" en el «Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial»,** en el evento de realizar un aporte de contrapartida superior al establecido como mínimo en el presupuesto oficial, a fin de determinar el aporte adicional.

Al formular la oferta conforme al **Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial**, **LA ESAL** acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Se otorgará un puntaje por porcentaje de aporte ofrecido por la ESAL teniendo como base para el aporte, el valor total del proyecto indicado en el presente documento.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de los compromisos contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

12.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

12.2. FACTOR DE CALIDAD (MÁX. 50 PUNTOS)

12.2.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (MÁX. 27 PUNTOS)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en el territorio nacional de Colombia y deben ser concordantes con las políticas del ministerio de protección social y del trabajo y estos deben ser acordes a la NTC ISO 45001:2018

Si el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán **VEINTI SIETE (27) PUNTOS**, cada capítulo debe mencionar información sobre el proyecto a realizar, por lo cual la entidad verificara dicho aspecto para corroborar que es un plan de seguridad y salud en el trabajo específico para la presente obra y no una copia y pega de cualquier otro proyecto. El plan debe presentar los siguientes capítulos: En caso contrario, no se asignarán los puntos correspondientes por cada incumplimiento en este criterio.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ÍTEM	**REQUISITO**	**PUNTAJE**
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador. Debe contener un diagrama de flujo o mapa proceso que indique las etapas del SG-SST para el proyecto.	1 PUNTO
2	Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST	1 PUNTO
3	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, Matriz de peligros y riesgos	1 PUNTO
4	Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal	1 PUNTO
5	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	1 PUNTO
6	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	1 PUNTO
7	Plan de trabajo del SG-SST	1 PUNTO
8	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	1 PUNTO
9	Plan de prevención. Preparación y respuesta ante emergencias	1 PUNTO
10	Procedimiento para simulacros de emergencia	1 PUNTO
11	Procedimiento de Gestión de contratistas	1 PUNTO
12	Procedimiento de inducción y reinducción	1 PUNTO
13	Procedimiento gestión de mantenimiento	1 PUNTO
14	Procedimiento de gestión del cambio	1 PUNTO
15	Procedimiento de adquisiciones y/o compras	1 PUNTO
16	Procedimiento para la conformación del COPASST	1 PUNTO
17	Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud	1 PUNTO
18	Programa de gestión de riesgos prioritarios	1 PUNTO
19	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP	1 PUNTO
20	Formato de análisis de trabajo seguro	1 PUNTO
21	Procedimiento de Investigación incidentes y ATEL, Formato de Investigación incidentes y ATEL	1 PUNTO
22	Procedimiento de auditorías internas	1 PUNTO
23	Procedimiento para inspecciones	1 PUNTO
24	Procedimiento de mejora continua	1 PUNTO
25	Procedimiento para la revisión por la alta dirección	1 PUNTO
26	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo	1 PUNTO
27	Programas de vigilancia epidemiológica	1 PUNTO
	TOTAL	**27 PUNTOS**

12.2.2. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (MÁX. 23 PUNTOS)

Un enfoque sistemático a la gestión ambiental puede proporcionar información a la alta dirección para generar éxito a largo plazo y crear opciones para contribuir al desarrollo sostenible mediante: la protección del medio ambiente, mediante la prevención o mitigación de impactos ambientales adversos; la mitigación de efectos potencialmente adversos de las condiciones ambientales sobre la organización; el apoyo a la organización en el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos; la mejora del desempeño ambiental; el control o la influencia sobre la forma en la que la organización diseña, fabrica, distribuye, consume y lleva a cabo la disposición final de productos o servicios, usando una perspectiva de ciclo de vida que pueda prevenir que los impactos ambientales sean involuntariamente trasladados a otro punto del ciclo de vida; el logro de beneficios financieros y

operacionales que puedan ser el resultado de implementar alternativas ambientales respetuosas que fortalezcan la posición de la organización en el mercado; - la comunicación de la información ambiental a las partes interesadas pertinentes.

El proponente deberá presentar en su propuesta un plan de manejo socio ambiental, que contendrá en detalle las actividades que ejecutará el Contratista para el ajuste, ejecución y cumplimiento de cada uno de los programas de gestión socioambiental. Este plan tiene como finalidad definir e identificar los impactos socioambientales del servicio a desarrollar, y mitigar sus impactos.
En Colombia las organizaciones que deciden implantar un Sistema de Gestión Ambiental o SGA, deben cumplir con los requisitos establecidos por la norma NTC ISO 14001, para así garantizar que su actividad se desarrolla respetando el entorno.

Es por ello por lo que deberá cumplir con las estipulaciones previstas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Si el Plan Acción Ambiental del servicio contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán VEINTI TRES (23) PUNTOS. En caso contrario, se descontarán los correspondientes puntos por cada incumplimiento en este criterio. Cada capítulo debe mencionar información sobre el proyecto a realizar, por lo cual la entidad verificara dicho aspecto para corroborar que es un plan ambiental específico para la presente obra y no una copia y pega de cualquier otro proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL - Objetivo - Alcance - Metas - Actividades del sistema de gestión ambiental - Contexto de la organización-Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas-Liderazgo y compromiso-Política ambiental-Planificación-Implementación y operación-Seguimiento y medición del desempeño-Evaluación del cumplimiento legal y otros requisitos-Auditoría interna-Revisión por la dirección-No conformidades, acciones correctivas y preventivas-Comunicación. Preparación y respuesta ante emergencias-Registro y documentación-Formación, concienciación y competencia.	1 PUNTO
2	Plan de gestión social – comunidad circundante	2 PUNTOS
3	Higiene, seguridad industrial y salud ocupacional	2 PUNTOS
4	Análisis de riesgos y plan de contingencias	2 PUNTOS
5	Manejo de aguas residuales y de lluvias	2 PUNTOS
6	Manejo de residuos sólidos	2 PUNTOS
7	Señalización	2 PUNTOS
8	Circulación peatonal y desviación de tráfico	2 PUNTOS
9	Manejo de cobertura vegetal	2 PUNTOS
10	Programa de Control de Emisiones Atmosféricas.	2 PUNTOS
11	Programa de Conservación de Agua.	2 PUNTOS
12	Programa de Prevención de Contaminación del Suelo.	2 PUNTOS
	TOTAL	**23 PUNTOS**
	En todo caso, cada uno de los programas (ítem 2 hasta ítem 12) que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Objetivo, Etapa de aplicación, Tipo de medida, Frecuencia de ejecución y evaluación, Lugar de aplicación, Responsables, Normatividad, Indicadores de evaluación, Seguimiento y monitoreo, Impactos a manejar, medios de verificación y Medidas de manejo.	

11.2.3. REQUISITOS FIRMAS Y/O AVALES DE LOS PLANES

El Plan Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser firmado o Avalado por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y quien deberá ser un profesional o técnico o tecnólogo en el área de seguridad y salud en el trabajo o un Profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el trabajo. Quien firma o avala deberá contar con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, capacitación virtual de 50 horas del SGSST de acuerdo a la reglamentación vigente y certificado como auditor interno ISO 45001 vigente, para ello deberá anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de licencia en salud, de cursos y certificados requeridos, diploma de pregrado y

postgrado) si el profesional no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se le asignara una puntuación de 0 a todos los requisitos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El Plan de Manejo Ambiental debe ser firmado o avalado por un Ingeniero ambiental o un ingeniero civil con posgrado en el área Ambiental. Quien firma o avala deberá contar con certificado como auditor interno ISO 14001 vigente para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional, diploma de pregrado y postgrado en ambiental), si el profesional no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se le asignará una puntuación de 0 a todos los requisitos del Plan de manejo ambiental.

12.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

12. FÓRMULAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de los previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2022.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La **Matriz 1 – Riesgo,** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Convenio. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

14. ACUERDOS COMERCIALES:

El Proceso de Selección está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	NO	-	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

15. GARANTÍAS

15.1. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE TURBACO** identificado con NIT: 806.002.997-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo convenio.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

15.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el cooperante debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **DOS (02) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE TURBACO identificado con NIT: 806.002.997-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el cooperante haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Por la vigencia del convenio y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.	20% del valor del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el cooperante sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del cooperante, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del cooperante • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El cooperante está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE TURBACO** identificado con NIT: 806.002.997-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Cooperante sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Cooperante conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para convenio cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE TURBACO** identificado con NIT: 806.002.997-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Cooperante o Subcooperantes autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal del Cooperante • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

17. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Convenio, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercida por la **EL DIRECTOR DEL IMDERT** o por el funcionario delegado para tal fin.

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 de 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

19. RESPONSABLES.

Eduin H Paternino R

EDUIN HANSEL PATERNINA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DEL IMDERT
MUNICIPIO DE TURBACO